

Dictamen 10/2020

Dictamen 10/2020 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Dictamen de la Resolución de XX/XX/2010, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Presidente: Don Francisco José Navarro Haro

Consejeros y Consejeras

Don. Juan José Ruano Serrano
Don Felipe del Río Jiménez
Doña Sara Merino López
Don Manuel Benayas
Don Pedro José Caballero García
Don José Luis Lupiáñez Salanova
Doña María Sánchez Martín
Doña Antonia Portillo Rey
Doña Ana María Delgado Chacón
Doña Eva Garrido Martín
Don Manuel Amigo Cancellor
Doña Carmen Sánchez García
Don Amador Pastor Noheda
Doña Silvia P. Moratalla Isasi
Doña M^a Angeles Marchante Calcerrada

Vicepresidenta: Doña Sagrario Martín-Caro Rodríguez

Secretaría General:

Doña Carmen María González Maroto

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3, de su Reglamento de funcionamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, con la asistencia de los miembros del Consejo relacionados al margen, tras estudiar y debatir la propuesta y las aportaciones relativas al

Votos a favor: 11

Votos en contra: 2

Abstenciones: 3

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

El proyecto de Resolución que se presenta tiene el siguiente referente normativo:

- **Orden 29/06/2012**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Orden de 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 08/06/2005, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias.
- **Orden de 08/06/2005** de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias.

II. CONTENIDO

El proyecto de Resolución consta de una parte introductoria y cinco apartados.

En la parte introductoria se citan los antecedentes normativos, un resumen de los contenidos y las competencias en cuyo ejercicio se dicta la resolución.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Segundo. Inicio y final de las actividades lectivas.

Tercero. Días no Lectivos

Cuarto. Día de la Enseñanza

Quinto. Descanso escolar entre el primer y segundo trimestre y entre el segundo y tercer trimestre

III. OBSERVACIONES

a) Observaciones generales

1. En el uso del lenguaje utilizado por la Administración se debe mantener un tratamiento homogéneo, inclusivo y no sexista (art.10, Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha).
2. Se sugiere seguir las recomendaciones relativas a la denominación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre directrices de técnica normativa.

b) Observaciones específicas:

1. Segundo. Página 1. Línea 50

Se sugiere sustituir la modificación de las fechas de inicio y fin del curso del punto i) quedando el redactado de la siguiente manera:

“i) El primer curso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas, Diseño y Deportivas comenzarán el día **01/10/2020** y concluirá el día **24/06/2021**.”.

El calendario de las pruebas de admisión de artes plásticas y diseño, con las pruebas en septiembre, requiere retrasar el comienzo al 1 octubre.

2. Segundo. Página 1. Línea 54

Se sugiere sustituir la modificación de las fechas de inicio y fin del curso del punto i) quedando el redactado de la siguiente manera:

*“k) El primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño comenzará el día **01/10/2020** y concluirá el día **24/06/2021**; el resto de cursos de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño comenzarán el día **11/09/2020** y concluirá el día **24/06/2021**.”*

El calendario de las pruebas de admisión de artes plásticas y diseño es en septiembre por lo que la matrícula para el alumnado de acceso termina el 30 de septiembre. Debido a ello requiere retrasar el comienzo al 1 octubre.

Se propone el inicio el 11 de septiembre para el resto de cursos porque es cuando comienza segundo curso de ciclos, y puesto que las EAS se imparten en las Escuelas de arte, facilita la organización de las EA.

3. Segundo. Página 1. Línea 56

Se sugiere sustituir la modificación de las fechas de inicio y fin del curso del punto i) quedando el redactado de la siguiente manera:

*“l) Las enseñanzas artísticas superiores de Música comenzarán el día **16/09/2020** y finalizarán el día **25/06/2021**.”*

Se propone el inicio el 16 de septiembre porque el CSM comparte sede con el CPM de Albacete y tienen esa semana pruebas de acceso y necesitan los espacios.

Se propone el final el 25 de junio para dar coherencia al criterio de inclusión de la evaluación extraordinaria en el calendario.

4. Segundo. Página 1

Se propone retrasar un día la finalización de curso de todas las enseñanzas:

- El **18 de junio** para Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Formación Profesional Básica, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- El **23 de junio** para Educación de Personas Adultas,



Castilla-La Mancha



- El **24 de junio** para Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, Programas Específicos de Formación Profesional, segundo curso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas, Diseño y Deportivas.
- El **25 de junio** para enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza de los Conservatorios y enseñanzas de Formación Profesional E-learning.
- El **28 de junio** para enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas

5. Tercero. Página 2.

Se propone como día no lectivo el **30 de abril**

6. Cuarto. Página 2. Línea 18.

Se propone como *día de la enseñanza el 13 de noviembre de 2020*

*Se adjunta voto particular

Es Dictamen que se eleva a su consideración, en Toledo a 10 de junio de dos mil veinte.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Francisco José Navarro Haro

Fdo.: Carmen Mª González Maroto

ILMA. SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Voto particular, presentado en Comisión Permanente celebrada por videoconferencia el día 10 de junio de 2020 del Consejo Escolar Regional de Castilla-La Mancha, por la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos "Miguel de Cervantes" (en adelante CONFAPA) a la Resolución de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021.

De conformidad con el artículo 25.2 y 25.4 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar Regional de Castilla-La Mancha, se formula el presente voto particular en contra de la resolución referida, por los siguientes motivos y consideraciones:

En junio de 2019, en reunión de Mesa de Padres, con motivo del adelanto de las pruebas extraordinarias de septiembre al mes de junio, la Consejería se comprometió con esta Confederación a que dicho adelanto no influiría en el calendario ordinario para todo el alumnado fijado en un mínimo de 175 días lectivos. Vemos ahora con estupor como la Consejería falta a su compromiso con los representantes de las familias y presenta un calendario en el que se incluyen las pruebas extraordinarias así como los tiempos necesarios para la recuperación de asignaturas pendientes.

El posicionamiento de la Consejería causa sonrojo al ver con que desfachatez nos ha mentido y engañado en la forma de pasar los exámenes de septiembre a junio, a lo que las familias accedimos con la condición de que no interfiriera en el calendario ordinario de todo el alumnado.

En la misma reunión citada, la Consejería se comprometió a que el calendario que ahora se ha presentado se empezaría a trabajar con tiempo suficiente para estudiar todas las posibilidades y demandas de las familias y demás sectores de la Comunidad Educativa, organizando para ello reuniones de trabajo desde el primer trimestre del presente curso escolar. Durante todo el curso, pese a las reiteradas peticiones por nuestra parte, no se ha mantenido ninguna reunión para tratar este tema.

Resulta palmaria la intención de la Consejería desde un principio de ningunear a los representantes de las familias negándose a mantener reuniones para trabajar el calendario. En el decreto que regula la creación de la Mesa de Padres se establece que ésta se reunirá como mínimo una vez por trimestre. Hemos tenido que esperar a final de curso para que se convoque y presentar allí un calendario ya confeccionado, al igual que ha sucedido años anteriores. Es evidente que la Consejería no muestra

ningún respeto por la normativa y que se la salta con total impunidad, utilizando para ello una forma torticera de tergiversar lo que la motiva.

De igual forma, en la antedicha reunión, se pusieron de manifiesto los problemas existentes en los centros entre la finalización de los exámenes hasta la entrega de notas, agravado en aquellos centros piloto en los que se habían adelantado ya los exámenes de septiembre a junio, reconociendo la administración que esa situación precisaba de una regulación específica que resolviera definitivamente el no saber curso tras curso que hacer con el alumnado.

La Consejería no deja de dar la espalada a la realidad de los centros, intentando, con una demagogia que roza el cinismo, hacer ver que la autonomía de los centros impide a la Consejería inmiscuirse en como organizan sus actividades y que los centros organizan actividades formativas para todo el alumnado hasta el último día.

La situación de estado de alarma a causa del COVID-19 provocó el cierre de los centros y la suspensión de las clases presenciales haciendo que durante el tercer trimestre no se pudiera avanzar materia y se dedicara a reforzar y en su caso recuperar aquella materia dada en los dos primeros trimestres. Haciendo balance ya finalizando el curso, se han puesto de manifiesto las debilidades del sistema que, por una parte, no está preparado para soportar una educación no presencial y por otra, que la educación presencial no puede ser sustituida por todo lo que en sí conlleva de trato directo y socialización. Por otro lado, las desigualdades en origen del alumnado se han visto incrementadas por la incidencia que el entorno no escolar tiene directamente sobre el alumnado, viéndose aumentadas las brechas no solo digitales sino también las socioeconómicas. La decisión de que la tónica general sea la promoción y solo se repita de curso en casos muy justificados, hace que arrastremos todo un tercer trimestre que deberá asumirse en el próximo curso.

La Consejería tiene la obligación de facilitar todos los medios necesarios para que la situación que atravesamos no deje a ningún alumno o alumna por el camino y no marque a toda una generación. Además del propio profesorado con la formación necesaria para llevar a cabo su trabajo con la mayor de las garantías, debe facilitar las herramientas para su realización, los espacios necesarios para ello y el tiempo que necesite esa labor. Todos y cada uno de ellos necesarios e imprescindibles.

No deja de ser llamativo que mientras todos estamos de acuerdo en que se necesita más profesorado, más formación, más herramientas y más espacios no tengamos la misma consideración con la necesidad de más tiempo. Todos los años tenemos que escuchar como durante el curso no ha dado tiempo a dar todo el temario sin que esto

parezca que le preocupe a nadie. La Ley establece un mínimo de 175 días lectivos y año tras año vemos como ese mínimo se convierte en un máximo inamovible, sea o no suficiente para cumplir con los objetivos de los currículos.

Resulta decepcionante ver como ante semejante escenario en el que el calendario marca esos tiempos necesarios para poder llevar a cabo todo el trabajo que habrá que hacer para recuperar el tiempo perdido sin dejar a ningún alumno o alumna en el camino, los representantes del profesorado miran hacia otro lado, no importándoles quitar de esta forma descarada días lectivos al alumnado, siempre y cuando al profesorado no le toquen sus mínimos que consideran como máximos. Los representantes del profesorado en connivencia con la propia Consejería han adoptado como propio el calendario escolar del alumnado hasta el punto de considerar días lectivos aquellos en los que tan solo existen en los centros labores para el profesorado.

Mantener que una vez finalizados los exámenes finales, en los centros se hacen actividades formativas no deja de ser una postura hipócrita que tan solo busca el beneficio propio. Por mucho que se quiera fingir que la realidad es distinta de la que es, no va a cambiar. Después de los exámenes finales, en los centros se da libertad al alumnado para asistir o no a los centros y las familias optan muchas veces en que no se vaya porque "para no hacer nada...". En el mejor de los casos se organizan actividades de ocio o deportivas, con las que no estamos en contra y apostaríamos en que se hicieran de forma regulada y generalizada (que todo puede considerarse formativo) pero que no responden a ningún tipo de programación, no están recogidas en ningún proyecto, no están recogidas en la programación general anual de los centros y no han pasado por los consejos escolares, por lo que en ningún caso pueden considerarse actividades lectivas.

La labor docente probablemente sea la más importante que pueda realizarse en una sociedad, sin la cual, no existirían el resto de disciplinas. Por ello es por lo que se debería tener en especial consideración a todas aquellas personas que tienen la labor de enseñar. No obstante el prestigio y dignificación de la profesión docente lo marcará la labor y esfuerzo que desarrollen sus profesionales, marcando como centro y destino de esa labor al alumnado. Entendemos que en este caso los representantes del profesorado han sustituido ese centro que ha de ser el alumnado poniéndose a sí mismos, perdiendo así la oportunidad de hacer una verdadera reivindicación para recuperar el prestigio que han perdido.

Las mayoría de las distintas propuestas realizadas en el seno del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, salvo las presentadas por la CONFAPA, han ido encaminadas al



lugar donde celebrar el día de la enseñanza, o a proponer que se retrase el final de curso 1, 2 o 3 días intercalando dentro del calendario días no lectivos en igual número. Eso sí, añadiendo como en tantas otras ocasiones hemos tenido que escuchar, que se hace por razones pedagógicas, como si al hacerlo se diera por cierto, fuera incuestionable y se sentara cátedra. También se esgrime la razón de que el calendario debe responder más a razones pedagógicas y no a fiestas religiosas pero ignoramos qué tiene de pedagógico hacer un parón de 16 días en Navidad, que alguno proponía alargarlo hasta 19 días. Tampoco sabemos que tiene de pedagógico parar 9 días en Semana Santa, que siempre se propone que sean 10. Aquí lo pedagógico parece más bien convertirse en intereses particulares.

Sin embargo, si algo ha de hacer el calendario escolar, además de intentar ser favorecedor del rendimiento del alumnado, es tener en cuenta la carga tan importante que tiene de conciliación familiar y laboral. Si bien todos estamos de acuerdo en que la conciliación familiar y laboral no debería recaer exclusivamente en el calendario del alumnado, no podemos obviar que a día de hoy es patente la importancia que éste tiene y que durante el confinamiento se ha puesto de manifiesto más que nunca la necesidad bidireccional de esta conciliación; por un lado favorecer la necesidad de trabajar de las madres y los padres y por otro encontrar la forma en la que los días no lectivos y laborables sean los menos posibles.

Por todo ello, CONFAPA muestra su total desacuerdo con esta resolución y su rechazo a la forma en la que se ha trabajado el calendario.